

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los corrigendos en las Prisiones de San Agustín y San Miguel de los Reyes de Valencia y sus enfermerías, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo, y en el local que designe el Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Valencia, el día 14 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que las citadas Prisiones tienen 481 plazas la de San Agustín y 685 la de San Miguel, debiendo dar principio el suministro dentro de los quince días siguientes al de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Director general, A. Merelles.

477.—91.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica á este Gobierno con fecha 8 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Santiago Redondo y D. Luis López, Concejales del Ayuntamiento de Vallecas, contra la providencia de ese Gobierno de su digno cargo, de 22 de Agosto próximo

pasado, que estimó la reclamación de D. Antonio Expósito, relativa al embargo decretado por dicha Corporación para hacer efectivas 143 pesetas de que aparecía deudor á los fondos municipales, y dispone que se depuren las responsabilidades de los Concejales que adoptaron los acuerdos de 3 de Enero y 14 de Junio de 1901, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, pueden alegar ó presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 13 de Octubre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

477.—73.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica á este Gobierno con fecha 9 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Bernabea del Hoyo Sánchez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta corte, denegatorio del derecho á percibir el interés del 4 por 100 anual sobre el importe de los terrenos de su propiedad ocupados por la Corporación municipal para las calles de Goya y Príncipe de Vergara, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 13 de Octubre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

477.—74.

Secretaría.—Negociado 3.º

CORREOS

Debiendo celebrarse una subasta el día 14 de Noviembre próximo en la Dirección general de Correos y Telégrafos para la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la Estación del ferrocarril de Morata de Tajuña y Carabaña, bajo el tipo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Dirección general de Correos y en este Gobierno civil, con arreglo al Reglamento de 1898, se admitirán las proposiciones que se presenten en papel del sello 11.º en la referida Dirección general hasta el día 9 de dicho mes de Noviembre próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 14 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso.

Comisión Provincial

La Comisión provincial, en sesión de 3 de Septiembre próximo pasado, acordó aprobar el nuevo pliego de condiciones económico-administrativas y anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción del trozo de carretera provincial de Leganés á Alcorcón que forma parte de la general de Andalucía á la de Extremadura, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de diez de la mañana á una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mencionado pliego las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que, pasados los diez días, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Secretario interino, M. Barrio.

477.—76.

Sesión de 30 de Septiembre de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. RANERO

Señores que asistieron:

Baños.—Benito Moreno.—Bernad.—Cortina.—Cuenca.—Lucio.—Raboso.—Valero.

Abierta á las diez y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos que figuraban en el orden del día, la Comisión, previa declaración de urgencia, con arreglo al art. 98 de la Ley, adoptó los siguientes acuerdos:

Autorizar la ejecución de las obras de urgente necesidad para corregir los defectos ocasionados por la tormenta que descargó en esta capital el día 23 del corriente en los dormitorios números 6, 7, 11 y 12, así como en los lavabos del Asilo de las Mercedes, cuyas obras, que consisten en la reposición de la mayor parte del cañizo de los techos, guarnecido y blanqueo, han sido presupuestas por el Sr. Arquitecto provincial en la cantidad de 1.796 pesetas.

Disponer, en vista de esta comunicación del Sr. Arquitecto provincial, se proceda por éste, á la mayor brevedad, á formular el correspondiente proyecto y presupuesto de las obras para la construcción de un goterío de teja á lo largo del canalón del pabellón inundado en el Asilo de las Mercedes, á fin de evitar los humedades que en lo sucesivo puedan producirse por las lluvias, toda vez que, según calcula el Sr. Arquitecto, el importe de las obras ascenderá próximamente á la cantidad de 3.425 pesetas.

Pedir al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios informe amplio y detallado de cuantos antecedentes existan en aquellas oficinas relativos al Ordenanza Antonio Valdevals, con objeto de complementar el servicio interesado por el Sr. Gobernador de la provincia.

Disponer, de conformidad con la ponencia del Sr. Valero Martín, se proceda á dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación dejando sin efecto la adjudicación de la subasta celebrada para el lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios hecha á favor de D. Eulogio García, declarándola á favor del mejor postor en dicho acto.

Acceder á la pretensión del Ayuntamiento de Navalagamella, que propone satisfacer á cuenta de sus atrasos por contingente 200 pesetas cada trimestre, á contar desde el tercero del corriente año, teniendo presente la oferta de que al ser pagados por la Hacienda los intereses de la tercera parte del 80 por 100 de Propios haría ingreso seguramente por el resto de su débito.

Conceder, de conformidad con el informe del Sr. Decano del Cuerpo médico, licencia de treinta días para tomar los baños que facultativamente han sido prescritos al Profesor de la Beneficencia provincial D. Enrique Capdevila.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 1.177 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la primera demarcación que comprende las carreteras de Aranjuez á Colmenar de Oreja, de Chinchón por Villacanejos al Embocador, de Colmenar de Oreja á Villacanejos y de Chinchón á Perales por Tajuña, adjudicando definitivamente el remate á D. Patricio Orcajada, como único postor, por la cantidad de 8.712'08 pesetas, tipo de subasta.

Que por el Sr. Arquitecto Jefe provincial se proceda á la formación del oportuno presupuesto de las obras que propone en su oficio de 27 del actual para la reparación y reforma de algunas dependencias de la Plaza de Toros.

Asimismo se acordó declarar no urgentes y que se dé cuenta en su día á la Diputación provincial de los siguientes asuntos:

Recepción definitiva y liquidación final de las obras ejecutadas por don Eufasio Villarina para la instalación de retretes en las dependencias de la Casa de maternidad.

Idem provisional de las ejecutadas por dicho Sr. Villarina para instalación del baldeón hidráulico en las dependencias del mismo Establecimiento.

Propuesta de la Contaduría para que se interese del Sr. Gobernador de la provincia la designación de funcionario que pase al pueblo de Villaviciosa de Odón y se haga cargo de los libros de contabilidad y borradores correspondientes á los ejercicios de 1886-87 á 89-90 y 92-93 á 99-900.

Expediente relativo al proyecto de la carretera de tercer orden de la Estación de Madrid á Toledo por Cubas y Casarrubuelos.

Instancia del Escribiente meritorio de estas oficinas, D. Agustín García Huerta, solicitando se le conceda, como á todos los Ordenanzas y Escribientes de la clase de acogidos del Hospicio, la equivalencia de ración, vestuario y albergue, en metálico.

Idem de D. Miguel Retana, contratista del suministro de objetos de escritorio para las Oficinas Centrales de esta Corporación, en súplica de que las fianzas provinciales que constituyó para dicho contrato y el del año anterior le sirvan para la definitiva de este año, previo el pago de los derechos de custodia.

Dada cuenta de una ponencia del Diputado D. Simón Sánchez, en la reclamación formulada por el contratista D. Justo Salgado, de los gastos que indebidamente se le han ocasionado, por error, al calcular el importe de la subasta para contratar el suministro de azúcar á los Establecimientos de Beneficencia, la Comisión, teniendo en cuenta el noble proceder

del Oficial del Negociado al confesar su error y su ofrecimiento de reintegrar con sus haberes la diferencia que de esto resulte, con arreglo á la liquidación que habrá de practicarse por la Contaduría, acuerda apercibir por esta vez al funcionario en cuestión para que en lo sucesivo no incurra en errores de esta naturaleza, y disponer que la cantidad importe de aquellos perjuicios se satisfaga de los fondos provinciales, con cargo á la cantidad consignada en presupuesto para dicho suministro.

Y por último, en vista de una Real orden del Ministerio de Instrucción pública excitando el celo de esta Corporación para que designe los Profesores de instrucción primaria que reúnan las debidas circunstancias para pasar al extranjero con el fin de adquirir los conocimientos de enseñanza que aumenten el caudal de los que aquí existen, la Comisión, teniendo en cuenta la importancia de este asunto, acordó facultar á los Visitadores entrantes y salientes del Hospicio para que propongan los Profesores que han de desempeñar este servicio, así como la cantidad que por este concepto debe satisfacerse de los fondos provinciales.

Y se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Juan Ranero.—El Secretario interino, Marcelino Barrio.

473.—954.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión del día 28 de Agosto de 1902

Señores que asistieron:

Pérez Royo.—Hevia.—Salcedo.—Benito Moreno.—Bernad.—Castillo (Vicepresidente).

Abierta la sesión á las diez en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, y con asistencia de los Vocales facultativos Sres. Jurado de la Parra y Gavaldo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Consignar en acta el profundo sentimiento con que ha tenido noticia la Comisión del fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. Camilo Pozzi y Genón, Secretario de la Diputación provincial, de cuyos servicios se ve dolorosamente privada para siempre, designando para sustituirle, con carácter accidental, como Secretario de esta Comisión, según lo prevenido por la Ley, al Teniente Coronel Oficial mayor don Guillermo de Reyna Manescán, de cuya designación se dará cuenta á la Superioridad.

Evacuar la consulta pedida por el Ilmo. Sr. Director general de Administración local acerca de si los Médicos de la Beneficencia municipal deben percibir honorarios por el reconocimiento de mozos en sentido negativo, exceptuándose los pendientes, los acogidos al art. 95 de la Ley, y los que reclamasen respecto de otros mozos.

Condonar la multa de 100 pesetas, impuesta en 19 de Julio último, al Ayuntamiento de Villaverde, toda vez que de las explicaciones dadas no resulta idea preconcebida de faltar al cumplimiento de la Ley.

Quedar enterada de que en 21 del actual se remitió debidamente informado al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado el recurso interpuesto por el mozo Agustín Braojos, del pueblo de Sieteiglesias, para el

actual reemplazo, contra acuerdo de esta Comisión fecha 19 de Julio último por el que declaró excluido del alistamiento del mismo pueblo al mozo Benito Melleiro.

Excluir del alistamiento, por haber fallecido, á los mozos Manuel París Martín y Enrique García Rivera, sorteados con los números 28 y 90 de los distritos del Centro é Inclusa respectivamente, para el actual reemplazo, y oficiar á las zonas respectivas para los efectos correspondientes.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 del actual, por la que se confirma el acuerdo de esta Comisión declarando soldado al mozo Santiago Redondo Moreno, sorteado en el pueblo de Tielmes para el reemplazo actual.

Idem íd. fecha 30 de Julio último confirmando el acuerdo de esta Comisión por la que declaró soldado al mozo Mariano García Rivillo, sorteado en el pueblo de Santorcaz para el actual reemplazo.

Quedar asimismo enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, fecha 14 del actual, revocando los acuerdos de esta Comisión de 25 y 10 de Abril último y declarando soldados á los mozos números 3 y 4 del sorteo Juan Manuel Ortiz Rodríguez y Esteban Martín Echevarría, sorteados en el pueblo de El Escorial para el actual reemplazo.

Oficiar á la zona de Reclutamiento número 58 para que elimine de la relación de soldados útiles del distrito del Hospital al mozo núm. 214, Daniel Hita, sorteado en el actual reemplazo por considerarle bien incluido en el de la Inclusa, donde también fué alistado y sorteado con el núm. 201.

Remitir debidamente informada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la instancia que dirigen á esta Autoridad en solicitud de indulto de la penalidad del artículo 31 de la Ley, y que se les incluya en el próximo alistamiento, los mozos del distrito de Buenavista Pedro Lausa del Pan, Antonio Jiménez Torres, Antonio Quirós García, Alejandro Redondo Castro y Saturnino Eulogio Vega; del distrito de la Latina, José Villar Sánchez y Emilio Carlón Munciano; del distrito de Palacio, Mario Sierra y Hugué; del de la Audiencia, Luis Fernández y Antonio Corrales Rojas, y José Iglesias Hijos en cualquiera de los distritos de esta capital, manifestándole á la vez que puede accederse á lo que solicitan los referidos mozos por hallarse comprendidos en el Real decreto de indulto de Gobernación de 20 de Junio último.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en el mismo sentido que las anteriores, la instancia promovida por doña Ana María Sené en solicitud de que se incluya en el primer alistamiento, sin la penalidad del art. 31, á su sobrino Luis Valdés Sené.

Idem al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, y en análogo sentido, la instancia promovida por Antonio Ainsa Benito.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración que es extemporánea la instancia promovida por el padre del mozo Evaristo Núñez Villar, del distrito del Congreso y reemplazo de 1901, toda vez que dicho individuo ha sido excluido temporalmente como corto de talla, y por lo que se refiere á la excepción como hijo de impedido, quedó pendiente del reconocimiento del padre, procedien-

do el mismo si la Superioridad lo acuerda.

Oficiar á los Ayuntamientos de Aldea del Fresno y Villamantilla que por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 del actual, se resuelve la competencia promovida por los mismos sobre alistamiento del mozo Julio Andrés Adeva á favor del de Villamantilla, comunicando este acuerdo á la zona 16.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 del corriente, por la que se desestima una instancia promovida por el padre del mozo Hilario Palencia Bachiller, del cupo de Villavilla y reemplazo de 1899, que solicitaba excepción á favor del mismo, comunicando este acuerdo al Ayuntamiento para conocimiento del interesado.

Declarar soldado al mozo Gonzalo González Labarga, núm. 144 del año actual y distrito de Buenavista, conforme á lo resuelto por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Julio último.

Excluir del alistamiento del distrito de la Inclusa, por haber fallecido, á los mozos números 39 y 279 del sorteo del año actual, Mariano Navarro Pérez y Teodoro Martínez Cuevas, participándolo así al Sr. Coronel Jefe de la zona 58.

Reemplazo de 1902

Audiencia

Núm. 132.—Lorenzo Fernández Costero.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

Congreso

Núm. 89.—Felipe Ansejo Sicilia.—Soldado por no justificar la excepción.

151.—Sebastián Pérez Vivar.—Inútil. Excluido temporalmente.

Latina

Núm. 203.—Urbano Acevedo.—Util condicional y relevado de la nota de prófugo.

233.—Santos García Redondo.—Util condicional.

Hospital

Núm. 72.—Eulogio Ernesto Martínez Barroso.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80 de la Ley.

Villaverde

Núm. 10.—José Moreno Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Colmenar de Oreja

Núm. 9.—Fidel Anselmo Carralero Benito.—Inútil. Excluido temporalmente.

Reemplazo de 1901

Latina

Núm. 177.—Emilio Linares Correcher.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Hospicio

Núm. 68.—Pascual Mas Vallés (conocido por José).—Soldado por haber desistido de su alegación.

Universidad

Núm. 124.—Juan José Coya López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Getafe

Núm. 8.—Pablo Donas Regañón.—

Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley, y excluido por haber sido declarado inútil por la Autoridad militar.

Pinto

Núm. 8.—Emeterio Rico Bejarano.—Se devuelve al Cuerpo para su ampliación el expediente instruido por este mozo con arreglo al art. 149 de la Ley.

Villaverde

Núm. 7.—Ignacio García Sarrio.—Se devuelve el expediente al Ayuntamiento para su ampliación.

Revisión.—Reemplazo de 1899

Universidad

Núm. 65.—Ernesto Fernández Tarazona.—Pendiente de acreditar si fué indultado por el delito de deserción, aun cuando está justificada la excepción del caso primero del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley.

Cobeña

Núm. 3.—Felipe Sivit Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Centro

Núm. 4.—Mario Terán Sarasúa.—Útil condicional.

Se levantó la sesión.—El Presidente accidental, Félix del Castillo.—El Secretario accidental, Guillermo de Reyna.

473.—919.

Junta provincial del Censo de población

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos de la provincia que no han recogido todavía los padrones y resúmenes de sus respectivos censos, á pesar de la circular que con este objeto les dirigí en 11 de Diciembre próximo pasado, les recuerdo nuevamente la obligación en que se encuentran de hacerlo, á cuyo efecto deberán autorizar debidamente á una persona que se presente á recoger los citados documentos en la Delegación de trabajos estadísticos.

Madrid 9 de Octubre de 1902.—El Gobernador civil, Presidente, A. Barroso.
477.—88.

Ayuntamientos

San Lorenzo

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente instruido para llevar á efecto varias transferencias de crédito en el presupuesto de Carceles de este partido.

San Lorenzo 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.
476.—60.

Talamanca

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha tenido á bien acordar, como medio de adopción para cubrir el encabezamiento de Consumos para el año próximo de 1903, el arrendamiento á venta libre de los derechos de todos los ramos de Consumos tarifados, á excepción de los

cereales y sal, que se hallan agremiados, bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

La subasta para el indicado arrendamiento tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y ante el Ayuntamiento, el día 26 de los corrientes y horas de diez á doce.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Talamanca 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Vicente Soria.
476.—68.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á 26 individuos pobres, y más 1.500 pesetas por las iguales de los vecinos pudientes, que serán unos 100.

En dichas iguales no entran partos, golpes de mano airada y enfermedades secretas. Además obtendrá también el agraciado las iguales de los Guardias civiles y sus familias del puesto de esta villa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Talamanca 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Vicente Soria.
476.—59.

Torrejón de Ardoz

El día 16 de los corrientes, de diez á doce, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los pastos de invierno de los prados de esta villa, denominados «Dehesa del Retamar» del valle y prado de Ardoz, con las eras de trillar, con arreglo á los pliegos de condiciones formados por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta región que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz 3 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eugenio García y García.
476.—45.

Villaverde

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes: El proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1903 y la matrícula de subsidio industrial para el mismo año, y el padrón de carruages de lujo.

Villaverde 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Simón Berihuete.
475.—4.

Villaviciosa de Odón

A las diez de la mañana del día 26 del corriente mes y en estas Casas Consistoriales tendrá lugar el arriendo en pública licitación de los derechos establecidos sobre los puestos públicos, fijos y ambulantes para el próximo año de 1903, bajo el tipo y condiciones que se fijan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Victoriano Menéndez.—P. S. M., Rafael de la Paliza.
475.—7.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución industrial

Año de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 10 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.
477.—85.

Contribución industrial accidental

Año de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid y que pertenecen á la zona quinta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.
477.—86.

Administración de Contribuciones

de la provincia de Madrid

La Dirección general de Contribuciones comunica á esta Administración lo que sigue:

«Careciendo esta Dirección general de los datos necesarios para practicar el señalamiento de los cupos que por el impuesto de Consumos han de satisfacer los Ayuntamientos, y hallándose supeditada dicha operación á que por el Instituto Geográfico y Estadístico se publique el Nomenclator del Censo de población, he de participar á V. S. que en el próximo año de 1903 seguirán rigiendo los cupos que en la actualidad se hallan establecidos, con las modificaciones que en más ó en menos hayan experimentado en virtud de disposiciones resolutorias de casos especiales.»

Lo que se anuncia en este periódico ofi-

cial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, José R. Sedano.
477.—81.

Habiéndose concedido por esta Administración á los industriales que en esta capital tributan como vendedores de quinqués, lámparas, etc., tarifa 1.ª, clase 6.ª, núm. 5, el derecho á constituirse en gremio, con arreglo á lo que dispone el número 3.º del art. 74 del vigente Reglamento del ramo y en virtud de haberlo solicitado la mayoría de ellos, se les convoca por medio del presente, y para cumplir el precepto del art. 84 del Reglamento citado, á Junta de agremiados, que tendrá lugar en el Círculo de la Unión Mercantil, sito en la calle de Carretas, núm. 14, el día 29 del actual y horas de las diez y siete (cinco de la tarde), con objeto de verificar la elección de cargos y constitución del gremio, bajo las formalidades que expresa el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 239, correspondiente al lunes 6 del corriente mes.

Madrid 9 de Octubre de 1902.—José R. Sedano.
477.—82.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José de Mariátegui y Garay, Capitán del segundo regimiento montado de artillería y Juez instructor nombrado para evacuar un exhorto procedente del regimiento infantería de Otumba, número 4, dimanante de expediente instruido contra el corneta del mismo Agustín Boscá Ledesma, por deserción. Usando de las facultades que me concede el art. 336 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido corneta, que vive en esta corte, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle del Pacífico, números 20 y 30 (cuartel de los Docks), con el fin de notificarle la resolución recaída en el expediente, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1902.—José de Mariátegui
477.—80.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue expediente promovido por el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez, en nombre de doña Manuela Rivadeneyra Sánchez, sobre inscripción del dominio que la corresponde en siete mil trescientos cincuenta y cinco pies y treinta y cinco céntimos de otro en un solar de mayor cabida, situado en la calle de Alcalá, acera de los pares, afueras del en-

sanche de esta corte, barrio de la Plaza de Toros, cuyo solar adquirió el esposo de aquella, D. Joaquín Pi y Margall, por compra á D. Eduardo García Pérez.

En su virtud, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada á fin de que comparezcan dentro del término de ciento ochenta días si quieren alegar su derecho.

Dado en Madrid á once de Octubre de mil novecientos dos.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, José M.^a Tosca.

83.—P.

INCLUSA

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos á instancia de D. Ramón Pallarés y Prats sobre liberación de cargas de la finca de su propiedad, sita en esta corte, calle del Olivar, número cinco moderno, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á primero de Octubre de mil novecientos dos. El Sr. D. José Alonso Colmenares y Morales de Setién, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos á instancia de D. Ramón Pallarés y Prats, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, por su propio derecho, peticionado por el Abogado de este Ilustre Colegio D. Agustín Retortillo y bajo la representación del Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, en virtud de poder declarado bastante sobre cancelación de ciertas cargas y gravámenes que afectan á la casa sita en esta corte, calle del Olivar, número cinco moderno, diez y seis y diez y siete antiguos, con vuelta á la del Olmo, número uno moderno de la manzana treinta y siete, habiéndose suscitado el juicio con los Estrados del Juzgado por no haber comparecido en el mismo persona alguna alegando derecho á las cargas cuya liberación se pretende, á pesar de los emplazamientos hechos por edictos en los periódicos oficiales con arreglo á la ley; y...

Fallo: Que debo estimar y estimo en cuanto ha lugar en derecho la demanda deducida en estos autos por D. Ramón Pallarés y Prats, y en su virtud declaro la casa de su propiedad calle del Olivar, número cinco, con vuelta á la del Olmo y señalada por esta calle con el número uno, libre de las cargas que se mencionan en el considerando primero que aparecen pesar sobre la misma, dando á esta resolución la publicidad que previene la regla novena del artículo trescientos sesenta y ocho de la ley Hipotecaria y expidiéndose los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad del Mediodía de esta corte para que proceda á la cancelación de las inscripciones referentes á las mismas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alonso Colmenares.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José Alonso Colmenares y Morales de Setién, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa

de esta corte, hallándose S. S. celebrando audiencia pública hoy primero de Octubre de mil novecientos dos, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, P. H., Manuel Zarandieta.

Las cargas de cuya liberación se trata se describen en el primer considerando de dicha sentencia del modo siguiente:

Primera. Un censo impuesto por doña Antonia Canales, viuda de D. Francisco Montoria y Corral, á favor del Mayorazgo y Patronato que dejó fundado don Gregorio Mufiz, que poseía el Marqués de Cusano, por cuatro mil setecientos veinticinco reales de principal y réditos de cinco por ciento, cuya casa estaba ya gravada con otros cuatro censos; uno de doscientos ducados en favor de D. Juan Lorenzo Infante; otro de doce mil reales en favor de las Memorias de doña Mariana San Paño; otro de mil cien ducados á las Memorias de Miguel Salmerón y otro de mil ducados á la Memoria de D. Andrés Taboada; y

Segunda. Las cargas constituidas por las escrituras de once de Agosto de mil ochocientos ocho y dieciséis de Marzo de mil ochocientos quince ante el Escribano D. Marcial Nazar, por las que hipotecó D. Narciso Sáenz dicha casa, para responder de la administración de las Memorias fundadas en la villa de Algete por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio de Moscoso, Obispo que fué de Málaga, conferida á D. Severo Galofor y á D. Narciso Sáenz.

Dado en Madrid á nueve de Octubre de mil novecientos dos.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, P. H., Licenciado Manuel Zarandieta.

84.—P.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, y para el pago de las responsabilidades pecuniarias de causa seguida sobre hurto, se anuncia la venta en pública subasta de un reloj de metal y descompuesto, con una sola tapa de cristal, valorado en cuatro pesetas, cuyo acto tendrá lugar el 17 del actual, á la una de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1.

Madrid 10 de Octubre de 1902.—El Escribano, Juan Navarro.

477.—77.

UNIVERSIDAD

Conforme á lo prevenido por el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se hace saber por medio del presente que D. Manuel Pradillo y Pedraza, de esta vecindad, ha incoado autos civiles para justificar é inscribir en el Registro el dominio de quinientos noventa y cuatro metros noventa y tres decímetros superficiales, parte de una tierra en término de esta corte donde antiguamente llamaban «El Hondo de la Bajada de la Cuesta de los Cocheros», hoy del Zarzal, titulada de los «Dos Cantos», su cabida tres fanegas, equivalentes á una hectárea, dos áreas y setenta y una centiáreas con setenta y tres centímetros de otra, lindando al Norte y Poniente con tierras de don Juan Farelo, antes Díaz; á Oriente Camino de los Cocheros y Sur herederos de

don Agustín Muñoz y Poniente también con D. Cristóbal Parreño, cuya finca fué adquirida por el recurrente por compra á D. Joaquín García Sancha y Ainz.

En su consecuencia se confiere traslado de la pretensión y se cita y convoca al referido D. Joaquín García Sancha, cuyo domicilio se desconoce, á los que tengan cualquier derecho real que grave el inmueble y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan y ejerciten los derechos de que se crean asistidos en el mencionado expediente.

Madrid cuatro de Octubre de mil novecientos dos.—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta.

80.—P.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Matías Molina y Ramón, Juez de San Lorenzo y su partido.

Por el presente hago saber á Silvestre San Segundo Expósito, cuyo paradero se ignora, que se ha sobreseído libremente la causa criminal seguida contra el mismo por este Juzgado por estafa, quedando cancelada la obligación que prestó en garantía de su libertad provisional; apercibiéndole que si reincide perderá dicho beneficio que le concede el último Real decreto de indulto.

Dado en San Lorenzo á 6 de Octubre de 1902.—Matías Molina.—El Actuario, Gonzalo Moreno.

477.—79.

CHINCHÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario por daños causados en la casilla de Peones camineros de la carretera en construcción de Valdaracete á Villarejo de Salvanés, se cita al contratista de dicha carretera, D. Manuel Martínez Olivas, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ofrecerle la causa; con prevención de que, si no compareciere, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Chinchón 8 de Octubre de 1902.—El Escribano, Juan Escanellas.

477.—78.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor D. José del Portillo y Valcarcel, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Angel Puente y Barbero, de veintitrés años, natural de Frasinol, provincia de Lugo, de estado soltero, ocupación panadero y que dijo vivir en la calle del Aguila, núm. 4, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número, 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—V.º B.º—José del Portillo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

475.—993.

Comisaría de guerra de Aranjuez

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 23 del actual, á las once de su mañana, se celebrará, en el local que ocupa dicha Factoría, concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

Acete.—Será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad como de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

Petróleo.—Será casi incoloro, 0,80º de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio para no producir hidrocarburo al quemarse.

Carbón vegetal.—Será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna materia extraña; se cribará si fuera preciso.

Esparto.—Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo. Aranjuez 9 de Octubre de 1902.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

477.—89.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias las artículos siguientes:

Harina, cebada, paja y leña.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 23 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes pue lan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Aranjuez 9 de Octubre de 1902.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

477.—90.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

El día 14 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en el local de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de 2.667 resmas de papel y 70.000 sobres de varias clases para el servicio de Loterías durante el año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 26 de Septiembre último, que estará de manifiesto en el Negociado de Administración de Loterías (Casa de la Moneda), donde se facilitarán ejemplares á los interesados que lo soliciten.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 10 de Octubre de 1902.—El Director General, J. R. de Oya.

477.—87.

Escuela Tipográfica del Hospicio
123 Teléfono 123